

SINTE

Sindicato
Nacional de
Trabajadores de
la Educación



DIPETRA

**Minuta de acuerdos
entre las Instituciones de Seguridad
Social y la Sección 38 del SNTE,
donde se establece la automaticidad
del incremento salarial,
así como diversas prestaciones
para los Trabajadores de Apoyo
a las Instituciones de Seguridad Social.**

Minuta de acuerdos de las Instituciones de Seguridad Social.

1.- Aplicar anualmente el incremento salarial por automaticidad en tiempo y forma al concepto 07 directo al sueldo tabular, de acuerdo al convenio que se firme con Gobierno del Estado y Sección 38.

Aplicar pago de incremento al sueldo 07 con retroactivo de enero hasta que se cubra, a los compañeros del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación; ya que actualmente les están pagando de acuerdo al Convenio del 2005 debiéndoles el incremento del 2007 de 4.8% y el 2008 de 4.25%.

2.- Aplicar la prestación de estímulo de antigüedad de acuerdo a la firma del Convenio del 2008 del Gobierno del Estado y Sección 38; y a los compañeros que se les dio esa prestación en el 2007 se les pague la diferencia con respecto al Convenio del 2008.

3.- Aplicar para cada Institución de Seguridad Social los préstamos de anticipo de sueldo; de 5 quincenas y que se descuenten a 18 quincenas.

4.- Se acuerda que a prestación denominada "Bono Anual de ajuste de Calendario", se aplique el pago correspondiente de 5 días de acuerdo al sueldo tabular vigente, pagadero el 30 de agosto de cada año, con retroactividad.

5.- Aplicar el pago correspondiente a 15 días con sueldo tabular del 2006 en la prestación denominada "Día del Personal de Apoyo", con retroactividad a la fecha en que se firma.

6.- Aplicar un incremento del 25% a la prestación denominada "Ayuda de Servicios" (transporte), que desde 1999 está en \$ 80.24, para quedar en \$ 100.03 mensual.

7.- Aplicar que la prestación denominada "Bono Bimestral" se incremente de \$ 100.00 a \$ 300.00.


8.- Incrementar la prestación denominada "Prima Vacacional" de 10 a 15 días, pagadero en dos emisiones, según fechas establecidas.

Los Directores de las diferentes Instituciones de Seguridad Social, firman minuta de acuerdo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho, en la sala de asambleas del edificio sindical de la Sección 38.

Por el Comité Ejecutivo Seccional

Profr. Carlos Ariel Moreira Valdés.
Secretario General


Por las Instituciones de Seguridad Social




Profr. Francisco Benito Parra Mireles.
Director del Consejo de Administración
del Servicio Médico.



Profr. Sergio Alfonso Corona Ortiz.
Director del Consejo de Administración
del Fondo de la Vivienda.



Profr. Higinio Leonel Hinojosa Valdés.
Director del Consejo de Administración
de la Dirección de Pensiones.



Profr. Juan Manuel Armendáriz Rangel.
Director del Consejo de Administración
del Seguro, Fondo de Defunción y
Fondo de Retiro.